



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticuatro de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00278-00

En el proceso Ejecutivo Laboral instaurado por WILSON TORRES GARCÍA en contra de DORIS AMPARO PEÑA RESTREPO, la parte ejecutada allega al Despacho liquidación del crédito, solicitud de terminación del proceso por pago y solicitud de fijación de caución. Para acreditar el pago de la obligación, allega constancia de pago por medio del operador ARUS de los aportes a seguridad social ordenados en la sentencia. En el término del traslado de la liquidación, la activa se opone a la terminación del proceso ejecutivo en atención a que los aportes realizados se pagaron deficitariamente por parte de la ejecutada.

Conforme lo anterior, previo resolver las solicitudes allegadas por la parte ejecutada, se ORDENA OFICIAR a la AFP PORVENIR S.A. para que allegue al proceso la historia laboral actualizada del señor WILSON TORRES GARCÍA, y así poder verificar por parte de esta judicatura el correcto pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones y resolver la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación.

Se INCORPORA constancia de pago de las costas procesales realizado por la pasiva a la cuenta de depósitos judiciales del despacho por valor de \$1.000.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 103
Hoy 25 de junio de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99fc15f1c215cc2af6d9dda18e8ca86d7df192710fdc441a17433dd7a549b053

Documento generado en 24/06/2021 01:28:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**